

Sabías que...

La investigación de los hechos, la calificación y el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa deberá realizarse con perspectiva de género, por lo que los Órganos Internos de Control, las Unidades de Responsabilidades y la Dirección General de Denuncias e Investigaciones se abstendrán de:

1

Indagar sobre la vida privada de las personas involucradas cuando no tenga ninguna relación con la denuncia.

2

Realizar juicios de valor de las conductas o considerar estereotipos.

3

Producir daño alguno (físico, emocional o psicológico) a las personas denunciantes con: interrogatorios personales, valoraciones, peritajes médicos o psicológicos sin su consentimiento, actuaciones en presencia de la presunta responsable entre otros.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA